



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 193 - 2009 - MDY

Yura, 02 de junio de 2009

VISTO:

La solicitud con N° de registro 0788 presentado por la Presidenta del OSB **Comedor Popular "María Auxiliadora"**, doña Francisca Quispe Yerba de Huachani, a efectos de que se reconozca a la nueva Junta Directiva, periodo 2009- 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2009-MDY de fecha 03 de febrero de 2009, se reconoció a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular **"María Auxiliadora"**, por el periodo 2009 - 2010;

Que, mediante solicitud con N° de registro 0788 de fecha 04 de marzo la Presidente del **Comedor Popular "María Auxiliadora"** del distrito de Yura solicita la emisión de una nueva Resolución de Alcaldía, por motivos de ser rechazados ante Registros Públicos, por no cumplir a cabalidad los estatutos;

Que, la recurrente solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del **Comedor Popular "María Auxiliadora"** del Distrito de Yura, petición que con la documentación acompañada (copia simple del Acta de Asamblea General de elección de la Nueva Junta Directiva de la O.S.B. debidamente firmada por las mismas con sus respectivos DNIs) por lo que la petición devendría en procedente.

Asimismo mediante Informe N° 067-2009/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3° que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales (en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 034-2009-MDY de fecha 03 de febrero de 2009.

Artículo 2°.- Reconocer a la Organización Social de Base del **Comedor Popular "María Auxiliadora"** del distrito de Yura.

Artículo 3°.- Reconocer a la nueva **Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "María Auxiliadora"** del distrito de Yura, por el periodo febrero 2009 - febrero 2011, la que quedará conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

- Presidente
- Vicepresidenta
- Tesorera
- Secretaria
- Fiscal
- Asistente Social
- Almacenera

- : Doña Francisca Quispe Yerba de Huachani.
- : Doña Julia Pilar Condori Huahuachampi.
- : Doña Basilia Huahuasonco Quispe.
- : Doña Nelly Elena Saico Curaca.
- : Doña Verónica Sucasaire Mamani.
- : Doña Lidia Huachani Quispe.
- : Doña Fedelia Angélica Cadena Pfoccori.

Artículo 4º.- Encargar, el registro del Comedor y la Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "María Auxiliadora" del distrito de Yura y el cumplimiento de la presente a la División de Servicios Comunes de la Municipalidad.

Artículo 5º.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 6º.- Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

 Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamani
 Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Eusebio León Sergio Ordoñez Yura
 Alcalde

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE